

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

25**MADRID NÚMERO 75**

EDICTO

Doña María Jesús Carasusan Albizu, secretaria del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número 187 de 2010, a instancias de don Leonardo Pérez Herreras, representado por la procuradora doña María del Mar Martínez Bueno, contra doña Alexandra Mateo González, declarada en rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda interpuesta por don Leonardo Pérez Herreras, representado por la procuradora doña María del Mar Martínez Bueno, contra doña Alexandra Mateo González, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído por los mismos el día 31 de diciembre de 1998, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración y, en especial:

La atribución al demandante don Leonardo Pérez Herreras del uso de la vivienda que ha constituido el domicilio conyugal, sita en la calle Ramos Carrión, número 6, piso segundo 5, de Madrid.

No hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los litigantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que se preparará por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/00187/10 que este Juzgado tiene abierta en "Banesto" mediante la presentación de copia del resguardo y orden de ingreso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde y en paradero desconocido doña Alexandra Mateo González mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 2010.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.134/10)